

Christian Camilo Gartner Calle
Abogado
Especialista En Derecho Administrativo

Pereira marzo de 2016

Señor(es)

Municipio De Pereira Risaralda - Secretaria De F
Pereira (Rda.)
E.S.D.

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 11464-2016

Fecha: 10/03/2016-10:19:55

Recibido por: SANDRA MILENA RETIVEQUIRT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

Peticionario: **Hernando Antonio Usma Vélez**

Peticionado: **Municipio De Pereira - Secretaria De Educación**

Christian Camilo Gartner Calle, identificado con cedula de ciudadanía número 1.088.243.304 expedida en mi cortejada ciudad de Pereira (Rda.), abogado portador de la tarjeta profesional número 202.309 del Consejo Superior De La Judicatura, obrando como apoderado judicial, a través de poder especial, amplio y suficiente otorgado por **Hernando Antonio Usma Vélez**, presento de forma respetuosa derecho de petición consagrado en el artículo 23 de Constitución Política de Colombia y en la ley 1755 del 30 de junio del 2015, en contra del **Municipio De Pereira - Secretaria De Educación Municipal**, Representada por el señor Alcalde **Juan Pablo Gallo**, con la finalidad de obtener respuesta respecto del pago, de las prestaciones sociales primas, cesantías, vacaciones, a pesar de cumplir con horarios en días domingos, festivos y horarios de trabajo en horas nocturnas, al pago de seguridad social (salud, pensión), como tampoco es beneficiario de ninguna Caja de Compensación Familiar, durante el tiempo que estuvo vinculado a la administración Municipal mediante contratos de prestación de servicios, derecho de petición fundamentado en las siguientes razones y peticiones y normas que a continuación se relacionan

RAZONES DE LA PETICION

PRIMERO: El señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, laboro para el Municipio de Pereira en la secretaria de educación.

SEGUNDO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, inicio a laborar en el Municipio de Pereira en el año 2010 mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios número 294 del 20 de diciembre de 2010 y con duración de 10 días, para prestar los servicios de conserjería.

TERCERO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, para el año 2011 fue contratado por el municipio para el periodo comprendido entre 01/07/2011 y 31/12/2011, con número de contrato 277 con el objeto de prestación de servicio para realizar apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educativos.

Calle 19 número 8-58 Edificio Banco Agrario
Oficina 301 teléfonos: 3148914837-3256214

Christian Camilo Gartner Calla
Abogado
Especialista En Derecho Administrativo

CUARTO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, para el año 2012 fue contratado por el municipio para el periodo comprendido entre el 02.01.2012 y 30.12.2012, con números de contrato 277, 887, 1203, 1844,2491, con el objeto prestación de servicio para realizar apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educativos.

QUINTO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, para el año 2013 fue contratado por el municipio para el periodo comprendido entre 02.01.2013 y 30.12.2013, con números de contrato 289, 289 A, 11101656, 11102323, 11102634, 11102929, con el objeto prestación de servicio para realizar apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educativos.

SEXTO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, para el año 2014 fue contratado por el municipio para el periodo comprendido entre 02.01.2014 y 31.12.14, con números de contrato 11100275, 11100953, 11101626, 11102137, con el objeto prestación de servicio para realizar apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educativos.

SEPTIMO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, para el año 2015 fue contratado por el municipio para el periodo comprendido entre 02.01.2015 y 31.12.2015, con números de contrato 11100297, 11100665, 11101579, con el objeto prestación de servicio para realizar apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educativos.

OCTAVO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez**, para el año 2016 fue contratado para el municipio para el periodo comprendido entre 01.01.2016 y 30.01.2016, con el número de contrato 263, con el objeto prestación de servicio para realizar apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educativos.

NOVENO: EL señor **Hernando Antonio Usma Vélez** desempeño las siguientes funciones, las cuales consistían en realizar diferentes actividades que hacen palmaria la subordinación a la que estaba sujeto y de las que podemos mencionar las siguientes:

- 1- Cumplir con los turnos de portería que se le asignen y en coordinación con el rector de la institución o director rural.
- 2- Custodiar y cuidar el área o zona de la institución que se le haya designado.
- 3- Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel educativo.

Christian Camilo Gartner Calle
Abogado
Especialista En Derecho Administrativo

- 4- Velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes del establecimiento educativo en las zonas de vigilancia que le hayan sido asignadas.
- 5- Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia.
- 6- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas durante su turno e informar oportunamente sobre los mismos.
- 7- Cumplir jornada laboral legalmente establecida
- 8- Informarse e informar de todas las actividades planeadas por la institución y brindar información veraz y oportuna y confirmada.
- 9- Atender los relevos cuando se presente cualquier situación administrativa durante la ejecución del contrato.
- 10- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

DECIMO: Estas funciones eran coordinadas con su jefe inmediato, debía cumplir un horario de acuerdo a la programación de las actividades con el fin de mantener adecuadas las instalaciones del plantel educativo.

DECIMO PRIMERO: Al señor **Hernando Antonio Usma Vélez** en su vinculación con el municipio de Pereira a través de Contratos de Prestación de servicios, no le fueron reconocidas las Prestaciones Sociales a las cuales por Ley tiene derecho (primas, cesantías, vacaciones, a pesar de cumplir con horarios en días domingos, festivos y horarios de trabajo en horas nocturnas, este trabajo nunca le fue reconocido, todo ello constituye factor salarial, aduciendo que es un contrato de prestación de servicios.

DECIMO SEGUNDO: Al peticionario en su vinculación con el municipio de Pereira a través de Contratos de Prestación de servicios, tampoco se le reconoce lo correspondiente al pago de seguridad social (salud, pensión), como tampoco es beneficiario de ninguna Caja de Compensación Familiar. Por el contrario al actor le correspondencia pagar la totalidad de la seguridad social en cumplimiento de la Ley, así se confirma en las actas de interventoría.

DECIMO TERCERO: Todo lo anterior constituye una violación a sus derechos como trabajador, ya que es evidente que la modalidad de contrato por la que fue vinculado no es la más justa ni la más apropiada para el tipo de labor que desempeña mi peticionario, ya que es claro que este reúne todos los requisitos de un contrato de trabajo.

DECIMO CUARTO: El valor promedio de los contratos en las diferentes instituciones fue el siguiente:

Salario 2010 \$ 720.000, según contratos que reposan en la entidad

Calle 19 número 8-58 Edificio Banco Agrario
Oficina 301 teléfonos: 3148914837-3256214

Christian Camilo Gartner Calle
Abogado
Especialista En Derecho Administrativo

Salario 2011 se desprende del valor del contrato total el cual da la suma de \$ 6.353.694

Salario 2012 \$ 1.091.000, según contratos que reposan en la entidad

Salario 2013 \$ 1.134.640, según contratos que reposan en la entidad

Salario 2014 \$ 1.134.640, según contratos que reposan en la entidad

Salario 2015 \$ 1.168.679, según contratos que reposan en la entidad

Salario 2016 \$ 1.168.769, según contratos que reposan en la entidad

PRETENSIONES

Solicito de la manera más respetuosa:

- 1. Al Municipio de Pereira de Risaralda, Secretaria de educación Municipal que declare la existencia de una relación laboral entre el peticionario y peticionado desde el 20 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero 2016**
- 2. A la entidad Municipio de Pereira - Secretaria de Educación - a liquidar y pagar las prestaciones sociales: Primas de Servicios, Auxilio de Transporte, dotación, cesantías, intereses a las cesantías y las Prestaciones Sociales acordes con la ley en el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero 2016 , conforme al valor pactado en los contratos de prestación de servicios suscritos y ejecutados o sobre el valor que devengan las personas nombradas que realizan las misma funciones si éste es menor, e indexados al momento que se realice el pago al señor Hernando Antonio Usma Velez.**
- 3. Que se liquide y pague el trabajo suplementario, desde el 20 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero 2016 , conforme al valor pactado en los contratos de prestación de servicios suscritos y ejecutados o sobre el valor que devengan las personas nombradas que realizan las misma funciones si éste es menor, e indexados al momento que se realice el pago al señor**
- 4. Que pague los porcentajes de cotización correspondientes a Pensión, ARL y Salud que se debió trasladar a los fondos correspondientes y que fueron asumidos por el actor, en el periodo comprendido del 20 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero 2016 dichas sumas serán indexadas conforme a la ley.**

Calle 19 número 8-58 Edificio Banco Agrario
Oficina 301 teléfonos: 3148914837-3256214

*Christian Camilo Gartner Calle
Abogado
Especialista En Derecho Administrativo*

5. **Que el Municipio de Pereira – Secretaria de Educación Municipal pague las cotizaciones de caja de compensación desde 20 de diciembre de 2010 hasta el 30 de enero 2016**

6. **Declarar que el tiempo laborado por el peticionario, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios y como trabajador en misión se debe computar para efectos pensionales.**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 23, 35 y 65 del Código Sustantivo del Trabajo;

Artículos 2, 4, 6, 13, 25, 28, 53, 90, 209, 229, 300 numeral 7 de la Constitución Política;

Artículos 1, 5, 6 y 8 del Decreto 3135 de 1968; Decreto 1848 de 1969;

Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994; Ley 21 de 1982; Ley 50 de 1990.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Los contratos que reposan en la entidad secretaria de educación municipal de Pereira (Rda.)
2. Certificación de contratos de prestación de servicios

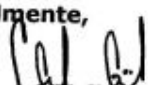
NOTIFICACIONES

Calle 19 Número 8-58 Edificio Banco Agrario Oficina 301
Teléfono 3256214-3148914837

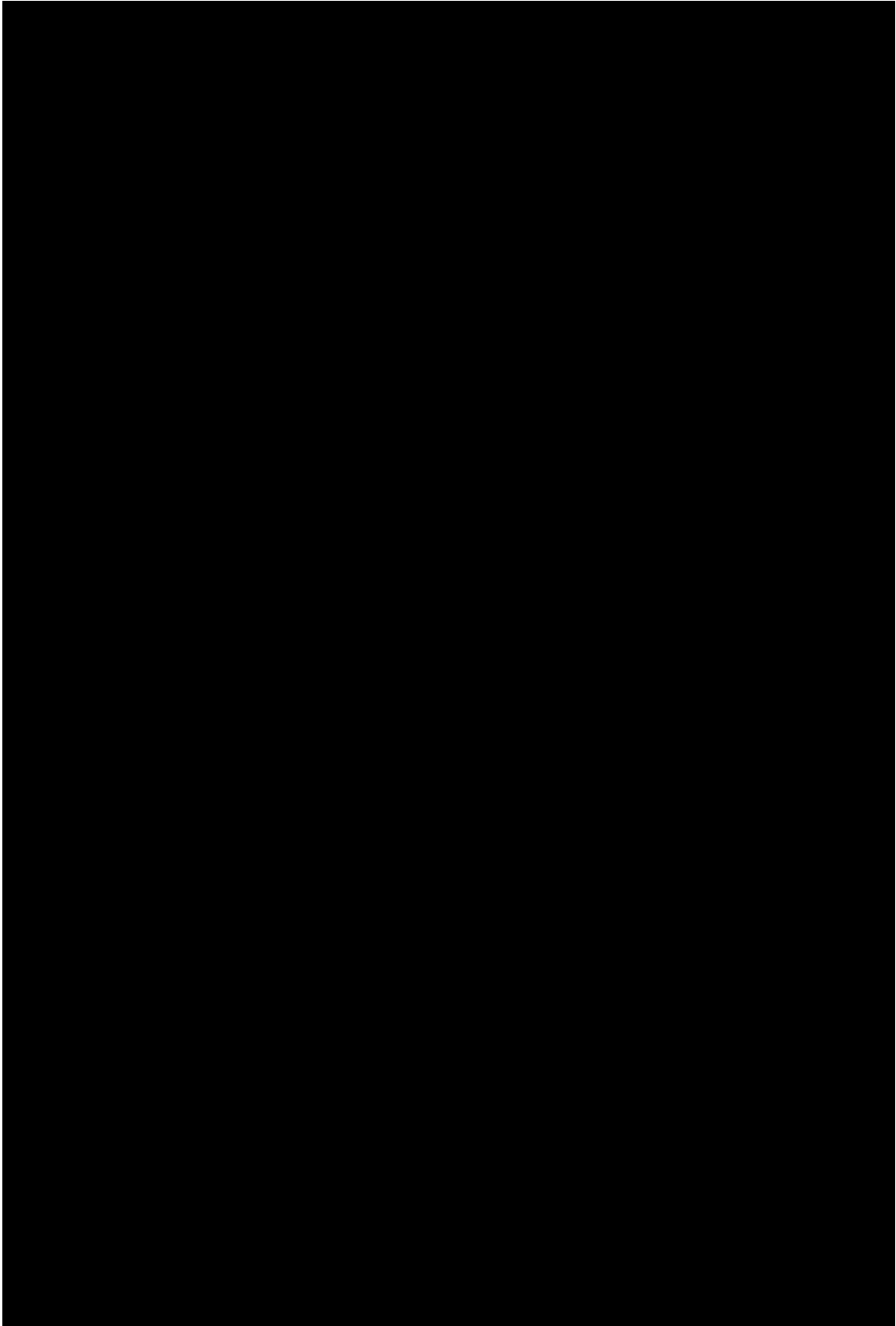
ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, Poder Especial Amplio y Suficiente

Cordialmente,


Christian Camilo Gartner Calle
C. C.1.088.243.304 De Pereira (Rda.)
T.P 202.309 Del C.S de la Judicatura

*Calle 19 número 8-58 Edificio Banco Agrario
Oficina 301 teléfonos: 3148914837-3256214*



Señores
Municipio De Pereira Risaralda
Secretaría De Educación Municipal

Ref. Poder Especial, Amplio y Suficiente- Reclamación Administrativa

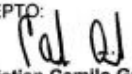
Heriberto Antonio Usme Velásquez, mayor y vecino de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi respectiva firma, laborando en el establecimiento educativo Alfonso Jaramila, de la manera más respetuosa, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **Christian Camilo Gartner Calle**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1088243304 expedida en Pereira (Rda.) y Tarjeta Profesional de abogado número 202309 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación todas las gestiones legales y administrativas tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones dejadas de percibir durante el tiempo en que estuvo vinculado a la administración Municipal, tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, auxilio de transporte, pago al sistema integral de seguridad social en salud y demás que de conformidad con la normatividad vigente y sentencias del Consejo de Estado lo ordenan.

Mi apoderado queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir este poder, en fin realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de mis intereses sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente para reclamar los dineros correspondientes a los valores que adeuda este ente territorial.

Cordialmente


Heriberto Antonio Usme Velásquez
C.C 4546024

ACEPTO:


Christian Camilo Gartner Calle
C.C N° 1088.243.304 De Pereira (Rda.)
T.P. N° 202309 del C.S de la Judicatura.

MUNICIPIO DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA

Secretaría de Educación Municipal

-9-
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El señor (a) HERNANDO ANTONIO USMA VELEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 4548027, suscribe Contrato de Prestación de Servicios con el municipio de Pereira, percibiendo honorarios y dando cumplimiento a su(s) objeto(s) contractuales de la siguiente manera:

4548027

Página 1 de 2

| Item | N° Contr. | Objeto | PERIODOS: | | |
|------|-----------|--|------------|------------|------------------------|
| | | | Fecha Inl | Fecha Fin | Vr. Total del Contrato |
| 1 | 277 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa... | 01/07/2011 | 31/12/2011 | \$ 6.353.694 |
| 2 | 277 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa... | 02/01/2012 | 29/02/2012 | \$ 2.182.000 |
| 3 | 887 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa... | 01/03/2012 | 30/06/2012 | \$ 4.364.000 |
| 4 | 1203 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa... | 01/08/2012 | 15/09/2012 | \$ 1.636.500 |
| 5 | 1844 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa... | 16/09/2012 | 30/10/2012 | \$ 1.636.500 |
| 6 | 2491 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en los establecimientos educa... | 01/11/2012 | 30/12/2012 | \$ 2.182.000 |
| 7 | 289 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en uno de los establecimientos ... | 02/01/2013 | 31/05/2013 | \$ 5.673.200 |
| 8 | 289A | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en uno de los establecimientos ... | 01/06/2013 | 15/08/2013 | \$ 2.836.600 |
| 9 | 11101658 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en uno de los establecimientos ... | 16/08/2013 | 15/09/2013 | \$ 1.134.640 |
| 10 | 11102323 | Prestación de servicio para realizar actividades de apoyo operativo y asistencial en uno de los establecimientos ... | 16/09/2013 | 15/10/2013 | \$ 1.134.640 |

Los referidos contratos de prestación de servicios no generan relación laboral, ni el pago de Prestaciones Sociales y ningún tipo de empujamiento, así mismo el pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARPIARL) corresponde directamente al Contratista, señor (a) HERNANDO ANTONIO USMA VELEZ, en virtud de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y el control de dichos pagos se verifican por el interventor o supervisor asignado, siendo el RECTOR del establecimiento educativo para el cual se contrató.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) para trámites

PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ

Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

PROYECTO: Margoth Diaz Castaño

Pereira, 1 de febrero de 2016

Para solicitar referencias a partir de las 4 pm al teléfono 3248339

G. Montoya



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|-------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 10 de marzo de 2016 | Número de radicado: | 11464 |
| Tipo de documento: | DERECHOS DE PETICION | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | CHRISTIAN CAMILO GARTNER CALLE | | |
| Descripción o asunto: | DERECHO DE PETICION | Tiempo de respuesta (dias): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

